

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****114****COLLADO VILLALBA NÚMERO 2****EDICTO**

En el presente procedimiento DIVORCIO CONTENCIOSO seguido a instancia de DOLORES ESPADA FELIPE frente a CARLOS DIEGO UTIN POLAKOFF se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Collado Villalba a 22 de marzo de 2016.

DOÑA. SARA RODRÍGUEZ HUERTAS, Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia Nº2 de los de Collado Villalba y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 519/2015, promovidos por la Procuradora DONA MARIA DIEZ RUBIO en nombre y representación de DOÑA DOLORES ESPADA FELIPE y asistida por el Letrado D. ANTONIO SÁNCHEZ TORIL RIVERA contra D. CARLOS DIEGO UTIN POLAKOFF, sin representación procesal ni asistencia jurídica.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora DOÑA MARÍA DIEZ RUBIO en nombre y representación de DOÑA DOLORES ESPADA FELIPE contra D. CARLOS DIEGO UTIN POLAKOFF y en consecuencia declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los litigantes con todos los efectos inherentes a dicha declaración, como la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales.

No se hace expresa condena en costas.

Firme que sea la presente resolución, líbrese el oportuno testimonio al Registro Civil donde se halle inscrito el matrimonio a los efectos de tomar las oportunas anotaciones marginales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a quien se les hace saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, CARLOS DIEGO UTIN POLAKOFF, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

COLLADO VILLALBA a veintidós de marzo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE. /LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(02/43.318/17)

